



PARRAL, 30 Abr 2015

DECRETO EXENTO N° 4.235 /

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- El Decreto N° 1.378 del 1992 del Ministerio de Hacienda.
- 3).- La póliza de fecha 22 de mayo del año 2012, tomada por don Patricio Espinoza Acuña, ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la Republica.
- 4).- El Decreto N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, para los efectos de pagar recarga de las tarjetas de peaje para los vehículos del Departamento de Salud Municipal, los cuales son utilizados en traslados o reuniones diversas fuera de la ciudad de Parral, se hace necesaria la creación de un fondo a rendir Municipal por la suma de trescientos mil pesos.- (\$300.000.-)
- 2.- **Que**, don Patricio Espinoza Acuña, contrato póliza de fianza con fecha 22 de mayo del año 2012 ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la Republica.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la creación del fondo a rendir Municipal, por la suma de trescientos mil pesos (\$300.000.-), para efectuar el pago de las recargas de tarjetas de peajes para los vehículos del Departamento de Salud Municipal de Parral, gastos inherentes a los conceptos comprendidos en el Subtítulo 215-22-08 "Servicios Generales", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2015.-

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*

Dirección Comunal: Anibal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732462559

732462151

732461460

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud Municipal

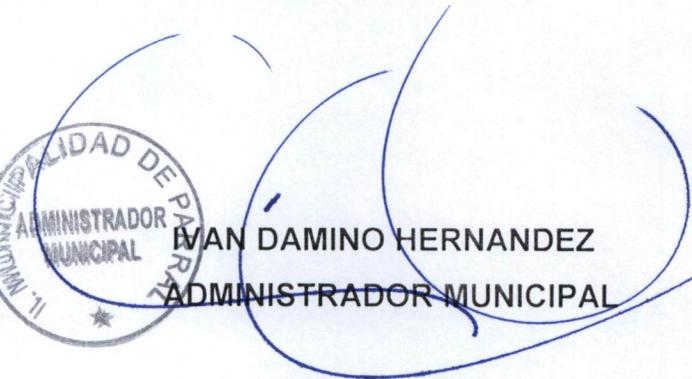


2.- ESTABLEZCASE, que el fondo a rendir debe ser administrado por el señor Patricio Espinoza Acuña, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1222 de 1987, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31 de Diciembre del año 1987 publicado en el Diario Oficial de fecha 22 de Octubre del año 1988.

3.- ESTABLEZCASE, que el fondo debe ser rendido, dentro de un plazo de 5 días hábiles, de haber realizado las recargas de las tarjetas de peaje mencionadas anteriormente.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

“Por Orden de la Señora Alcaldesa”

  
IVAN DAMINO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

IDH/ARC/ECH/DMT/IVV/ifc.  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*

Dirección Comunal: Anibal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

732462559

CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

732462151

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.

732461460